

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
15-2-932	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-932	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
31-12-931	60,00	» E, de 25.000 » »		16-3-932	90,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,75
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » »		16-3-932	90,60	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,75
25-2-932	66,0	» C, de 5.000 » »		16-3-932	90,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,75
19-2-932	64,00	» B, de 2.500 » »		16-3-932	90,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,75
19-2-932	64,00	» A, de 500 » »		16-3-932	91,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,60
4-3-932	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		16-3-932	76,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,10
9-3-932	75,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,90	16-3-932	76,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	76,10
14-3-932	75,80	» E, de 12.000 » »	74,90	15-3-932	76,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
16-3-932	76,00	» D, de 5.000 » »	76,00	16-3-932	76,5	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,10
16-3-932	79,50	» C, de 4.000 » »		16-3-932	76,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,10
15-3-932	78,00	» B, de 2.000 » »		16-3-932	76,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,10
16-3-932	80,00	» A, de 1.000 » »	80,60			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-3-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-3-932	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,00	15-3-932	64,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
7-3-932	72,60	» D, de 12.500 » »	74,00	16-3-932	64,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
16-3-932	73,00	» C, de 5.000 » »	74,00	15-3-932	64,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,00
10-3-932	73,00	» B, de 2.500 » »	74,00	16-3-932	65,0	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,00
16-3-932	74,00	» A, de 500 » »	74,00	16-3-932	65,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-3-932	65,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	65,75
17-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		1-1-932	70,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		14-3-932	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		15-3-932	77,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		15-3-932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		15-3-932	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-1-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-3-932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,75
8-3-932	82,25	» E, de 25.000 » »		15-3-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,75
11-3-932	81,60	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
16-3-932	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	24-2-932	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-3-932	81,25	» B, de 2.500 » »	81,25	2-3-932	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-3-932	81,25	» A, de 500 » »	81,25	8-3-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		15-3-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-3-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,00
18-2-932	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-3-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
16-2-932	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
15-3-932	90,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		16-3-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-3-932	90,60	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		16-3-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
16-3-932	91,10	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,60	15-3-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				16-3-932	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				15-3-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 32.000.....	90,60
				16-3-932	91,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dosa embolsada n/o	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				n/o	
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....	226,00	16-3-932 485,00 10-3-932 300,00 10-3-932 240,00 4-12-931 200,00 15-3-932 195,00 15-3-932 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	0	485,00 300,00 220,00		
16-8-932 16-8-932	221,00 221,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	226,00 226,00	15-3-932 48,00 16-3-932 740,00 16-3-932 187,50 28-2-929 924,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		742,00 188,00	Interés anual por 100	
10-1-932 2-2-932 3-2-932 3-12-931	90,00 89,00 89,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.587..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-931 400,00 15-3-932 80,00 16-3-932 88,00 16-3-932 99,75 16-3-932 95,50 16-3-932 86,50 16-3-932 75,00 15-3-932 70,50 31-3-931 70,73 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va- B..... lladolid a Ariza..... C.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		50,50 87,50 99,85 95,50 75,00		
14-3-932 14-3-932 14-3-932 12-2-932	86,90 86,85 86,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	86,25 86,25 86,25	16-3-932 95,00 7-3-932 87,00 16-3-932 75,50 11-3-932 76,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		95,00 75,00		
11-4-932 16-3-932 16-2-932 10-9-929	77,50 77,25 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	77,00							
11-3-932 10-3-932 29-2-932 1-3-932	77,50 77,50 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	77,00 77,00							

PIESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
4 por 100 perpetuo al contado.....	224,700				
Idem fin corriente.....	»				
Idem fin próximo.....	»				
4 por 100 amortizable.....	76,500				
5 por 100 amortizable.....	20,000				
Acciones del Banco de España.....	19,000				
Idem del Banco Hipotecario.....	15,000				
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes..... Idem.—Ordinarias.....	» » »				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %.....	63,000 50,000				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	5,10		New-York	13,21	
Bruselas	185,00		Berlin ...	8,15	3,13
Zurich ..	266,10		Estocolmo		
Bern ...	1		Oso		
Ginebra ..			Pangu ...		
Roma ...	68,40		Lisboa ...		
Milan ...			Ar. entina		
Londres ..	47,05				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Oftalmología, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia (tur- no de Auxiliares).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 6 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 25 de Junio de 1931, presentando en este acto los trabajos científicos que hace referencia el párrafo segundo del artículo 13.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.—El Presidente del Tribunal, M. Márquez. P—122

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta los aprovechamientos de jugos resinosos y ejecución de su disfrute durante los años forestales de 1931-32 a 1933-34, correspondientes al primer sexenio del segundo período de la ordenación del Monte público número 232, titulado "Dehesa Común de Solanillos", situado en término municipal de Mazarete, perteneciente a la Beneficencia provincial de Guadalajara, cuyo aprovechamiento anual, aproximadamente, será de pesetas 72.000, a razón de 0,25 pesetas por pie y año.

El depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la subasta, será el de 3.600,40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación, en la Depositaria de Fondos provinciales en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando, al efecto, la diferencia entre aquella y el 25 por 100 del valor aproximado de un aprovechamiento anual.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Comisión gestora, el día 18 de Abril próximo a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 16 del citado mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en

papel sellado de la clase sexta (3,60) pesetas o en papel común reintegrado con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 23).

Los licitadores de esta subasta vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo desechadas las proposiciones en que falte este requisito.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de jugos resinosos y ejecución de su disfrute durante los años forestales de 1931-32 a 1933-34, correspondientes al primer sexenio del segundo período de la ordenación del Monte público, número 232 "Dehesa Común de Solanillos", de la Beneficencia provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas anuales, a razón de ... pesetas por cada pie resinado y año, quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7, apartado A), artículo 1.º

(Fecha y firma del proponente)
Guadalajara, 14 de Marzo de 1932.
El Secretario, Tomás Blánquez.—El Presidente, Enrique Ríaza.

S—220

BATALLON DE INGENIEROS DE TETUAN

El anuncio publicado por este Batallón referente a la adquisición de 300 vasos y 50 mesas de comedor, queda modificado en el sentido de que el tablero ha de ser de piedra artificial de 2,50 metros X 0,80 metros, en vez de 3 metros X 0,80 metros como en el primero figuraban, quedando ampliado el plazo para presentación de modelos y proposiciones hasta el día 15 del mes de Abril próximo.

Tanto los gastos de anuncio como el de esta rectificación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 12 de Marzo de 1932.—El Comandante Mayor, Pablo P. Seoane.—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Gautier.

S—213

GRUPO DE AUTO-AMETRALLADORAS-CANONES

Anunciado un concurso por este Grupo en fecha 20 de Diciembre de 1931; pero habiendo sido publicado en el *Diario Oficial* de Enero de 1932 y faltando en aquel anuncio catorce días para cumplimentar las disposiciones vigentes, se hace nuevamente para la adquisición de 120 chaquetas caqui, 240 pantalones idem para fuerzas

montadas, 270 gorros de cuartel, 120 gorras de plato, 240 camisas, 240 calzoncillos, 270 pares de borceguíes, 480 cuellos, 240 toallas, 480 pañuelos, 120 cucharas, 120 tenedores, 120 chalecos de abrigo, 120 ceñidores, 120 pantalones largos para gimnasia.

Queda ampliado este concurso en los catorce días citados a partir de la fecha de su publicación.

Aranjuez, 12 de Marzo de 1932.—El Capitán Mayor, José Azpeitia.—Visto bueno: el Comandante Jefe (ilegible). S—210

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

ARTILLERIA

Necesitando adquirir este Parque, cueros, lonas, mantas, sudaderos, hebillaje, fieltro gris, hierros, drogas y demás materiales para la construcción de 38 bastes para una sección de batería de 10,5 c/m Montaña, modelo 1919, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen, puedan presentar ofertas hasta el día 11 de Abril próximo, en la oficina del Detall, donde estará a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha construcción, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Jefe del Detall (ilegible).—V.º B.º: el Teniente Coronel Director, Blasco. S—219

ANUNCIOS DE PRETIO PAGO

"LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA"

Cooperativa de Capitalización y Crédito

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Cooperativa, se convoca a Junta general extraordinaria en primera convocatoria, para tratar de la reforma de Estatutos sociales y operaciones de crédito, el día 31 del actual, a las seis de su tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, número 13, primero derecha.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Secretario, Eduardo Gamba y Sanz.

X—1114

LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 2 duplicado, bajo izquierda, a las cuatro de la tarde del día 5 de Abril próximo.

En caso de que, por falta de número, no pudiera verificarse, se celebrará el día 20 del mismo mes, con arreglo a Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Carlos Posac.

X—1105

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de Obligaciones del vencimiento de 1.º de Abril de 1932.

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los señores poseedores de las Obligaciones que a continuación se indican, que desde 1.º de Abril próximo se pagarán los cupones de las mismas que tienen su vencimiento el citado día, cuyo número y valor líquido son los siguientes:

CLASE DE LAS OBLIGACIONES	Número del cupón que vence	Valor líquido del cupón
1.ª serie, Norte.....	Obligaciones domiciliadas	124 6,64
	Idem no domiciliadas.....	124 5,40
2.ª serie, Norte.....	Obligaciones domiciliadas	112 6,64
	Idem no domiciliadas.....	112 5,41
Asturias, 1.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	104 6,65
	Idem no domiciliadas.....	104 5,40
Asturias, 2.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	98 6,65
	Idem no domiciliadas.....	98 5,39
Asturias, 3.ª hipoteca ...	Obligaciones domiciliadas	90 6,65
	Idem no domiciliadas.....	90 5,40
Tudela a Bilbao, 1.ª serie	132	11,07
" " 2.ª "	132	11,08
" " 2.ª " residuos.....	13	Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, núm. 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—1110

EL FARO ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de Seguros "El Faro Español", se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de Marzo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de Santa Ana, número 5.

Madrid, 14 de Marzo de 1932.—P. O., el Secretario.

X—1115

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Hotel Gran Via, S. A., a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 17 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, para dar lectura a la Memoria correspondiente al ejercicio de 1931.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Presidente, Gabriel Gancedo-Rodríguez.

X—1119

COMPANIA MINERA DE LINARES

Sociedad Anónima.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio social de 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1931.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en las que facilitarán impresos, para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos. X—1112

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	893.079,18
Valores en Cartera.....	8.646.204,55
Depósitos en garantía.....	22.563,28
Almacenes.....	1.573.872,26
Acciones en Cartera.....	16.456.000,00
Instalaciones y quebrantos de emisiones.....	157.677.478,57
Cuentas corrientes (sal-dos deudores).....	3.521.648,89
Valores nominales.	
Depósitos necesarios.....	1.300.000,00
Total.....	190.090.846,73

PASIVO

Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.543.241,00
Fondo de previsión y producción térmica.....	1.500.000,00
Fondo de previsión para auxilios mutuos.....	532.871,98

Obligaciones:

1.ª emisión.....	3.946.000
2.ª idem.....	4.413.000
3.ª idem.....	13.695.000
4.ª idem.....	19.169.500
5.ª idem.....	11.640.000
6.ª idem.....	19.630.000
Total.....	72.493.500,00

Banco de Vizcaya, cuenta de dollars..... 465,72

Dividendos e intereses (acciones y obligaciones) al cobro..... 81.670,64

Cuentas corrientes (sal-dos acreedores)..... 1.178.601,92

Pérdidas y Ganancias..... 11.460.495,47

Valores nominales.
Efectos en depósito..... 1.300.000,00

Total..... 190.090.846,73

Bilbao, 31 de Diciembre de 1931.—El Contador, Eduardo Ortiz.—V.º B.º; el Director Gerente, Enrique Uriarte. X—1120

COMPANIA DEL GRAFOFONO COLUMBIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, a las diez y seis horas, en el domicilio social, paseo de San Juan,

162, bajos, para someter a su aprobación el balance y Memoria anuales y dar cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales; recordando al mismo tiempo a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de dichos Estatutos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director general Gerente, Alvaro de Malibrán.

GAS-MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones 6 por 100.

A partir del día 1.º de Abril próximo, se pagarán, contra cupón semestral número 18, los intereses correspondientes a dichas obligaciones hipotecarias, a razón de 15 pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y Español de Crédito, de esta Corte, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1103

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA

Sociedad Anónima.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio social el día 4 del próximo Abril, a las cuatro de la tarde.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Arana.—El Presidente, Adolfo Espinosa.

X—1109

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN (S. A.)

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

De conformidad con los artículos 26, 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, calle del Almirante, 12, Madrid, el día 1.º de Abril de 1932.

La Junta general ordinaria tendrá lugar a las once y media de la mañana, y la extraordinaria inmediatamente después de aquella, siendo el orden del día para esta última el siguiente:

Examen de la situación de la Sociedad y adopción de los acuerdos que se estinen precedentes.

El depósito de las acciones se hará, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 27 de Marzo de 1932:

En Madrid, en el domicilio social, calle del Almirante, 12, o en el Banco Español de Crédito.

En Francia y otros países, en el Crédit Lyonnais y sus Agencias.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos o en alguna dependencia del Estado con anterioridad al día 27 de Marzo de 1932, la entrega del resguardo de dicho depósito equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 18 de Marzo de 1932.—El Consejo de Administración.

X—1097

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 del próximo Abril, a las seis de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número 3, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1931.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Modificaciones en el Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón.

X—1113

EMPRESA HIDROELECTRICA DEL TRONCEDA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, paseo de Rosales, 58, Madrid.

La Junta tendrá por objeto el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio de 1931.

Los señores accionistas deberán acreditar su derecho de asistencia a la Junta general antes de los tres días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de sus acciones en la Caja social, o resguardo de tenerlas depositadas en algún Banco.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Vega.

X—1111

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 579, representativo de pesetas nominales 107.000, en títulos de Deuda amortizable 3 por 100, sin impuestos, emisión 1.º de Abril de 1928, expedido por esta Sucursal en fecha 25 de Marzo de 1930 a favor de D. Julio Fernández Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los periódicos "A B C", de Madrid, y "El Norte de Castilla", de Valladolid; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 15 de Marzo de 1932.—El Interventor, J. Rodríguez.—Visto bueno: el Director, E. Matia.

X—1695

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias 4 por 100, y desde dicho día, tanto en las Cajas del Banco como en las Sucursales del Banco de España en provincias, se satisfará su importe de pesetas 10, con deducción del impuesto de 11,50 por 100, o sean liquidadas 8,85, satisfaciéndose también, con el descuento de 0,6888 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo de 1.º de Enero último, o sean 496,556 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1116

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Abril próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias 5,50 por 100, y desde dicho día, tanto en las Cajas del Banco como en las Sucursales del Banco de España en provincias, se satisfará su importe de pesetas 13,75, con deducción del impuesto de 11,1775 por 100, o sean liquidadas 12,2131, satisfaciéndose también, con el descuento de 0,71646 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo de 1.º de Enero último, o sean 496,4177 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 17 de Marzo de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1117

BANCO CENTRAL

Acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 13 del corriente, el reparto de un dividendo activo de pesetas 10 por acción, de las que, deducidos los impuestos correspondientes, queda un líquido de pesetas 8,70 por título, se hace presente que el pago se efectuará a partir de esta fecha, contra cupón número 19, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus Sucursales y en las siguientes entidades: Banco de Crédito de Zaragoza, Zaragoza; Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, Granada; Crédito Navarro, Pamplona; Banco Guipuzcoano, Bilbao y San Sebastián; Banco de Santander, Santander; Banco Castellano, Valladolid; Banco de Vitoria, Vitoria, y Banco de Badalona, Badalona.

Madrid, 14 de Marzo de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Corral y Feijú.

X—1098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Mariano Casado y Fuchol, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que el día 15 del próx

ximo mes de Abril y sus once horas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta y en lotes separados, que después se expresarán, de los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Cruz María Echevarría, en nombre de don Donato Gorbea y Arana, contra la Sociedad anónima Gran Hotel y Teatro Amaya, domiciliada en Zumaya, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y de cuyos bienes los muebles han sido tasados por D. Pedro Seguro Querejeta; la vajilla, loza y cubiertos, con inclusión de las cafeteras, por D. Vicente Guibert Aizpuru; por ambos peritos, la ropa de toda clase, y los inmuebles, por el Arquitecto don Luis Astiazarán Galarza.

Primer lote.

Los escritorios, con sus accesorios, como una prensa, etc.; valorados en 856 pesetas.

Segundo lote.

Cuatro relojes, valorados en 275 pesetas.

Tercer lote.

Cinco mesas de billar, con sus accesorios; valoradas en 3.450 pesetas.

Cuarto lote.

La máquina cortadora y trinchante; valorados en 775 pesetas.

Quinto lote.

Las cinco cafeteras exprés y un aparato para cerveza; valorados en 5.200 pesetas.

Sexto lote.

Muebles, valorados en 79.138 pesetas.

Séptimo lote.

Ropa de todas clases; valorada en 13.549 pesetas.

Octavo lote.

Distinta clase de vajilla; valorada en 31.518 pesetas y 25 céntimos.

Noveno lote.

El hotel Amaya, con su teatro y jardín, sin número de policía, sito en el Ensanche de Arrangoleta, de la villa de Zumaya; valorado, con descuento de las hipotecas de que responde, en 177.000 pesetas.

Décimo lote.

La casa número 10 de la calle de Francisco de Gorostidi, de la villa de Zumaya, conocida por "Erreketa"; valorada, con descuento de las hipotecas de que se responde, en 121.800 pesetas.

Condiciones de remate.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación de cada lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y las pujas serán de 50 pesetas en los bie-

nes muebles, y de 100 en los inmuebles.

Segunda. Los títulos de propiedad de las fincas no se hallan unidos a los autos, y la certificación de cargas está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dichos títulos, y que las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; advirtiéndose además, que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Azpeitia a 8 de Marzo de 1932.—El Juez, Mariano Casado y Puchol.—De su orden, Manuel Ortiz.

X-1108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido por D. Eduardo Soler Xivixell contra D. Luis Ventosa Porta, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una finca urbana, consistente en una porción de terreno con varias edificaciones, situada en la presente ciudad y su calle de Galileo, donde está señalada con los números 69, 71 y 73; de superficie 509 metros y un decímetro, equivalentes a 13.437 palmos y 49 céntimos; lindante: por el frente, con la calle de Galileo; por la derecha entrando, con la calle de Ladrilleros; por la espalda, con otra finca propia del mismo D. Luis Ventosa, y por la izquierda, con finca de D. Miguel Rabasa.

Se ha señalado para el acto del remate el día 15 de Abril próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 100.000 pesetas fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X-1107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Francisco Salsas Soler contra D. Joaquín de Carcer y de Amat y otros, a fin de que se declaren extinguidos por prescripción los censos, hipotecas, anotaciones de embargo y demás cargas que pesan sobre las fincas del actor, consistentes en:

Una porción de terreno sita en la calle de Tiziano, antes de Santa Cruz, barriada de Horta, de esta ciudad; compuesta de seis solares de 30 palmos de ancho por 180 de largo cada uno.

Una pieza de tierra sita en la barriada indicada de Horta; de cabida 13.209 metros y 64 decímetros cuadrados; y

Una porción de terreno sita en el término de San Ginés, de Horta, hoy de esta ciudad, y punto denominado Penitens o Hermitáns; de cabida 1.974 metros y 75 centímetros cuadrados.

Por el presente se emplaza a dichos demandados, D. Joaquín de Carcer y de Amat, D. Miguel Vila Paliós, D. Salvador Garriga Cañell, doña Antonia Segarra, doña Concepción Garrell Maríné, D. Salvador Barnola Girant, doña Deseada Martínez Guerrero, D. José Bartés Cubi, D. Joaquín María Gustá, D. Juan Bartés Cubi, D. Mignel Canes Pajol, D. José Arbonés Coll, D. José Gabriel Marcet, doña Carmen Florit Pont, D. Jacinto Verdagner Santaló y sus ignorados herederos y sus sucesores, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho; significándose que las copias de la demanda y documentos acompañados quedan en Secretaría a disposición de los demandados.

Barcelona, 14 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X-1104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada con fecha de ayer en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de doña María Josefa Fernández Colacio, contra D. José González Mota, sobre que se declare hijo legítimo de aquella al niño que con el nombre de José González Moia aparece inscrito como hijo natural del demandado, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado D. José González Mota y se le emplace, como lo verifica, por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; apercibido que, de no verificar-

lo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz García.

X-1100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada el 5 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Vicente Hernández Jiménez, se hace saber que en Junta de acreedores celebrada en dicho juicio el 4 de los corrientes, han sido nombrados Síndicos, por el orden siguiente, los acreedores D. Valentín Laiseca Ochoa, don José Pérez Fernández y D. Basilio Veiga López; y se previene que se haga entrega a éstos de cuanto correspondía al quebrado.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, José Cruz García.

X-1096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre y representación de D. José Iglesias Lorenzo, contra D. Jacobo Morales Kocio, para la efectividad de un préstamo de pesetas 222.500, constituido por mayor cantidad en escritura pública otorgada en 1.º de Abril último, ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, cuya descripción, según consta en la referida escritura, es como sigue:

Solar con algunos cobertizos, que es el octavo de los 17 en que se dividió para su venta la manzana 24 del barrio de Argüelles, de esta capital, procedente del patrimonio que fué de la Corona. Tiene su fachada a la calle de Ferraz, en una línea de 17 metros y 40 centímetros, situado a Poniente; la medianería de la derecha tiene 39 metros y 20 centímetros y está situado al Sur, y linda con el solar número 7; la medianería izquierda tiene 39 metros y 20 centímetros, y está situada al Norte, y linda con los solares números 9, 11 y 12; y el testero, que cierra el sitio, tiene 17 metros y 40 centímetros, y está situado a Oriente, y linda con el solar número 14. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende una superficie de 682 metros con ocho decímetros, equivalentes a 8.785 pies y 43 décimos de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Como queda dicho, esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 Marzo de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X-1106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Esteban Perales, en nombre de D. Manuel Hervella y Rodríguez, contra don Félix Pérez Ríos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, que se describe en la forma siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Príncipe de Vergara, número 36, antes sin él, manzana 274 del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, antes de la Plaza de Toros; que consta de siete plantas; la planta baja tiene una altura de cuatro metros y 40 centímetros, distribuida en dos grandes salones para exposiciones; portal, pasos, vivienda del conserje y dependencias para los inquilinos; las plantas restantes con altura de tres metros y 60 centímetros, y tres metros y 65 centímetros; distribuidas cada una en dos viviendas. Tiene escalera principal y otra de servicio, con ascensores independientes, calefacción central, instalación de timbres y teléfono interior. Tiene una superficie de 1.361 metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a 17.659 pies y 56 decímetros de otro; de cuya superficie se destinan a cinco patios 395 metros cuadrados y 65 decímetros, y el resto está edificado a toda altura. Linda: a Poniente, con fachada a la citada calle del Príncipe de Vergara; Oriente o espalda, con solares números 3 y 4; al Norte, izquierda entrando, con solar número 11, propiedad de la Excm. Sra. doña Antonia Cortés y Rodríguez de Llano, hoy casa del Sr. Pérez Ríos, y al Sur o derecha, con

finca de D. Alfredo Noriega y González.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 13 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de pesetas 225.000, rebajado ya el 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 225.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-1101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescaure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta don Apolonio López Ciudad, contra D. Sebastián Delgado y Sánchez Ajofrín, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una casa habitación que fué un corralazo, sito en la población de La Solana y su calle de Santa Ana, que hoy oficialmente se conoce con el nombre de calle del Rasillo de Antón Díaz, sin número de orden; que ocupa una superficie de 804 metros y 90 centímetros cuadrados, con varias habitaciones y dependencias, que consta de dos pisos y tiene su frente, Saliente, a dicha calle; y linda: por la derecha entrando, y espalda, o sea a Norte y Poniente, casa y bodega de Jesús Alhambra, y por la izquierda o Mediodía, camino de Infante, llamado también de Santa Ana.

Segunda. Un pedazo de tierra en término de La Solana, sitio de la choza de Camarón; de haber cinco fanegas y tres celemines, equivalentes a tres hectáreas, 38 áreas y ocho centáreas, plantada de vides; que linda: por Norte, tierra de Santiago Izquierdo; por Saliente, otra de herederos de Juan Fe-

dro Sevilla; por Mediodía, con otra de D. Ramón Díaz Castro, y por Poniente, con otra de la testamentaria de D. Francisco Bustillos. Tiene derecho a la tercera parte indivisa de la choza, corral y pozo que hay dentro de la finca.

Tercera. Otro pedazo de tierra con una plantación de 3.300 vides, en dos fanegas y nueve celemines, o sean una hectárea y 69 áreas, y una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas de reciente medición, o sean dos fanegas y media, en término de La Solana y sitio del Polito; que linda: por Norte, el camino, hoy tierra de D. Pascual Jaraba; por Saliente, tierra de doña Teresa Jaraba; Mediodía, viña de Juan Pedro Sevilla, hoy, por ambos puntos, con el camino de la Casa de la Campana, y por Poniente, con la de Manuel Díaz Aguirre, hoy herederos de Juan Pedro Sevilla.

Cuarta. Una era de emparbar, empedrada de guijarros, en término de Solana y sitio Cuenca de Garnica; de caer dos celemines de cuerda, o sean 10 áreas y 74 centiáreas. Linda: por Norte, carretera de Alhambra; Saliente, tierra de herederos de Tomás Jaraba y Merino; Mediodía, camino de Partillejo, y Poniente, tierra de Antonio Gallego.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta subasta, que es la segunda, las cantidades siguientes: 37.875 pesetas para la primera finca; 5.700 pesetas para la segunda finca; 2.550 para la tercera finca, y 900 pesetas para la cuarta finca; cuyos tipos equivalen al 75 por 100 de los fijados para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las mencionadas cantidades, o sean, pesetas 4.702,50.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 47.025 pesetas, que suman las cantidades antes expresadas, fijadas como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 9 de Marzo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure. El Secretario, Licenciado José Torres. X—1102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel de Bofarull y Romana, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, con D. José Espinos e Iglesias, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por las cantidades o tipos de 16.000 y 14.000 pesetas, respectivamente, en que fueron valoradas, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos y que en ellos han sido embargadas, consistentes en un solar situado en esta villa, barrio de la Prosperidad, calle de Lope de Hoyo, sin número, y en un terreno situado en término municipal de Madrid, distrito de Buenavista, sitio denominado Cerro del Aire, y también casa Blanca, en los altos de la Guindalera, con fachada a la calle de Zabaleta, sin número.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Abril próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haberlo así solicitado la parte demandante en uso del derecho que le concede el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Rol-

dán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—1099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Alberto Vera, en nombre de doña Emilia Rocha Pando contra D. Miguel Melchor Díaz Gómez, sobre pago de 55.161 pesetas y 12 céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Un solar sito en esta capital y su calle del Pacífico, señalado hoy con el número 19, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana tercera de las en que se dividieron los terrenos y Puerta de Atocha. Linda: por el Sur o frente, con dicha calle del Pacífico, en una línea de 12 metros; por el Oeste o izquierda, con solar número 1, en otra línea de 29 metros y 70 centímetros; por el Este o derecha, con solar número 3, en otra línea de 29 metros y 77 centímetros, y por el Norte o testero, con solar número 6, hoy de la propiedad de doña Inés y D. Benigno Pando, en otra línea de 12 metros. La figura de este solar es la de un cuadrilátero, y su cabida es de 356 metros y 896 milímetros, o sean 4.596 décimos de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 15 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 55.161 pesetas y 12 céntimos, al efecto fijadas en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. X—1118

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ASTURIAS, correspondientes al año 1933.

POSICION GEOGRÁFICA DE OVIEDO (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 43° 21' 44" N.

Longitud..... 23^m 22^s,5 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN OVIEDO EL AÑO 1933

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
1	7 56	16 57	1	7 40	17 34	1	7 1	18 12	1	6 6	18 40	1	5 17	19 25	1	4 45	19 57	1	4 46	20 2	1	5 11	19 46	1	5 46	19 0	1	6 20	18 6	1	6 58	17 15			
2	7 5	16 5	2	7 39	17 30	2	6 50	18 13	2	6 6	18 40	2	5 16	19 26	2	4 46	19 58	2	4 46	20 3	2	5 11	19 46	2	5 47	18 58	2	6 59	17 14	2	7 37	16 48			
3	7 57	16 59	3	7 38	17 31	3	6 67	18 17	3	6 3	18 51	3	5 14	19 2	3	4 44	19 68	3	4 47	20 7	3	5 14	19 43	3	5 48	18 56	3	7 0	17 12	3	7 38	16 48			
4	7 50	17 0	4	7 37	17 38	4	6 65	18 16	4	6 1	18 55	4	5 15	19 28	4	4 44	19 69	4	4 47	20 7	4	5 16	19 44	4	5 49	18 55	4	7 2	17 11	4	7 39	16 47			
5	7 50	17 1	5	7 36	17 39	5	6 63	18 15	5	5 59	18 54	5	5 11	19 29	5	4 44	19 70	5	4 48	20 7	5	5 17	19 45	5	5 51	18 53	5	6 24	18 0	5	7 40	16 47			
6	7 50	17 1	6	7 35	17 41	6	6 62	18 14	6	5 58	18 53	6	5 10	19 30	6	4 43	20 1	6	4 48	20 7	6	5 18	19 46	6	5 52	18 52	6	6 25	17 58	6	7 3	17 10			
7	7 50	17 3	7	7 33	17 42	7	6 6	18 13	7	5 56	18 52	7	5 9	19 1	7	4 43	20 1	7	4 48	20 7	7	5 19	19 47	7	5 53	18 51	7	6 2	17 56	7	7 3	17 9			
8	7 50	17 4	8	7 32	17 43	8	6 49	18 10	8	5 54	18 5	8	5 7	19 32	8	4 42	20 1	8	4 50	20 6	8	5 20	19 48	8	5 54	18 49	8	6 28	17 53	8	7 7	17 8			
9	7 50	17 5	9	7 31	17 45	9	6 47	18 21	9	5 5	18 31	9	5 6	19 33	9	4 42	20 2	9	4 51	20 6	9	5 21	19 49	9	5 55	18 48	9	6 29	17 52	9	7 8	17 6			
10	7 50	17 6	10	7 29	17 46	10	6 46	18 23	10	5 50	19 0	10	5 5	19 35	10	4 42	20 3	10	4 51	20 6	10	5 22	19 50	10	5 56	18 47	10	6 30	17 51	10	7 9	17 4			
11	7 50	17 7	11	7 28	17 48	11	6 44	18 24	11	5 49	19 1	11	5 3	19 36	11	4 42	20 4	11	4 52	20 6	11	5 23	19 51	11	5 57	18 46	11	6 31	17 50	11	7 10	17 2			
12	7 50	17 8	12	7 27	17 49	12	6 42	18 25	12	5 47	19 1	12	5 2	19 3	12	4 42	20 4	12	4 53	20 4	12	5 24	19 52	12	5 58	18 45	12	6 33	17 47	12	7 12	17 2			
13	7 50	17 10	13	7 26	17 50	13	6 41	18 27	13	5 46	19 3	13	5 1	19 38	13	4 41	20 4	13	4 54	20 3	13	5 25	19 53	13	5 59	18 44	13	6 34	17 45	13	7 13	17 1			
14	7 50	17 11	14	7 24	17 51	14	6 39	18 28	14	5 44	19 3	14	4 59	19 3	14	4 41	20 5	14	4 54	20 3	14	5 26	19 54	14	6 0	18 37	14	6 35	17 43	14	7 15	17 0			
15	7 50	17 12	15	7 23	17 52	15	6 37	18 29	15	5 42	19 3	15	4 59	19 4	15	4 41	20 5	15	4 56	20 2	15	5 27	19 55	15	6 2	18 3	15	6 37	17 41	15	7 16	16 59			
16	7 50	17 13	16	7 22	17 53	16	6 35	18 30	16	5 41	19 3	16	4 58	19 4	16	4 41	20 6	16	4 58	20 2	16	5 28	19 56	16	6 3	18 33	16	6 38	17 40	16	7 17	16 5			
17	7 50	17 14	17	7 20	17 54	17	6 33	18 31	17	5 39	19 3	17	4 57	19 4	17	4 41	20 6	17	4 57	20 1	17	5 29	19 57	17	6 4	18 31	17	6 39	17 38	17	7 19	16 57			
18	7 50	17 16	18	7 18	17 55	18	6 31	18 32	18	5 37	19 3	18	4 56	19 4	18	4 41	20 6	18	4 58	20 0	18	5 30	19 58	18	6 5	18 29	18	6 40	17 36	18	7 20	16 56			
19	7 50	17 17	19	7 17	17 56	19	6 29	18 33	19	5 36	19 3	19	4 55	19 4	19	4 41	20 6	19	4 59	19 60	19	5 31	19 59	19	6 6	18 28	19	6 41	17 35	19	7 2	16 55			
20	7 50	17 18	20	7 16	18 0	20	6 28	18 35	20	5 34	19 3	20	4 54	19 4	20	4 41	20 6	20	5 0	19 5	20	5 32	19 59	20	6 7	18 25	20	6 42	17 33	20	7 23	16 55			
21	7 50	17 19	21	7 14	18 1	21	6 26	18 36	21	5 32	19 3	21	4 53	19 4	21	4 42	20 6	21	5 1	19 5	21	5 34	19 5	21	6 9	18 24	21	6 44	17 32	21	7 24	16 54			
22	7 50	17 20	22	7 12	18 2	22	6 24	18 3	22	5 30	19 3	22	4 52	19 4	22	4 42	20 6	22	5 2	19 56	22	5 35	19 5	22	6 10	18 23	22	6 45	17 30	22	7 26	16 53			
23	7 49	17 22	23	7 10	18 3	23	6 23	18 3	23	5 2	19 3	23	4 51	19 4	23	4 42	20 6	23	5 2	19 56	23	5 36	19 5	23	6 11	18 22	23	6 47	17 28	23	7 27	16 52			
24	7 48	17 23	24	7 9	18 4	24	6 21	18 4	24	5 27	19 3	24	4 51	19 4	24	4 43	20 6	24	5 4	19 57	24	5 37	19 5	24	6 12	18 21	24	6 48	17 25	24	7 28	16 52			
25	7 47	17 24	25	7 8	18 5	25	6 19	18 4	25	5 26	19 3	25	4 50	19 4	25	4 43	20 6	25	5 5	19 58	25	5 39	19 5	25	6 13	18 20	25	6 49	17 23	25	7 29	16 51			
26	7 46	17 26	26	7 6	19 0	26	6 17	18 4	26	5 24	19 3	26	4 49	19 4	26	4 43	20 6	26	5 6	19 59	26	5 40	19 10	26	6 14	18 19	26	6 50	17 21	26	7 30	16 51			
27	7 45	17 27	27	7 4	19 1	27	6 15	18 4	27	5 22	19 3	27	4 48	19 4	27	4 44	20 6	27	5 7	19 5	27	5 41	19 10	27	6 15	18 18	27	6 52	17 19	27	7 31	16 50			
28	7 44	17 29	28	7 3	19 2	28	6 14	18 4	28	5 21	19 3	28	4 47	19 4	28	4 44	20 6	28	5 8	19 5	28	5 42	19 10	28	6 16	18 17	28	6 53	17 17	28	7 32	16 50			
29	7 43	17 30	29	7 2	19 3	29	6 12	18 4	29	5 19	19 3	29	4 46	19 4	29	4 44	20 6	29	5 9	19 5	29	5 43	19 10	29	6 18	18 16	29	6 54	17 15	29	7 33	16 49			
30	7 42	17 31	30	7 1	19 4	30	6 10	18 4	30	5 18	19 3	30	4 46	19 4	30	4 45	20 6	30	5 10	19 4	30	5 44	19 10	30	6 19	18 15	30	6 55	17 13	30	7 34	16 48			
31	7 41	17 31	31	7 0	19 5	31	6 8	18 4	31	5 16	19 3	31	4 46	19 4	31	4 45	20 6	31	5 10	19 4	31	5 46	19 10	31	6 20	18 14	31	6 56	17 11	31	7 35	16 48			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1933

E N E R O

- Día 3. Cuarto creciente a 16 h. 24 m. en Aries.
11. Luna llena a 20 h. 36 m. en Cáncer.
19. Cuarto menguante a 6 h. 15 m. en Libra.
25. Luna nueva a 23 h. 20 m. en Acuario.

F E B R E R O

- Día 1. Cuarto creciente a 13 h. 16 m. en Tauro.
10. Luna llena a 13 h. 1 m. en Leo.
17. Cuarto menguante a 14 h. 8 m. en Escorpio.
21. Luna nueva a 12 h. 44 m. en Piscis.

M A R Z O

- Día 1. Cuarto creciente a 10 h. 23 m. en Géminis.
12. Luna llena a 2 h. 46 m. en Virgo.
18. Cuarto menguante a 21 h. 5 m. en Sagitario.
26. Luna nueva a 3 h. 20 m. en Aries.

A B R I L

- Día 3. Cuarto creciente a 5 h. 56 m. en Cáncer.
10. Luna llena a 13 h. 38 m. en Libra.
17. Cuarto menguante a 4 h. 17 m. en Capricornio.
24. Luna nueva a 18 h. 38 m. en Tauro.

M A Y O

- Día 2. Cuarto creciente a 22 h. 39 m. en Leo.
9. Luna llena a 22 h. 4 m. en Escorpio.
16. Cuarto menguante a 12 h. 50 m. en Acuario.
24. Luna nueva a 10 h. 7 m. en Géminis.

J U N I O

- Día 1. Cuarto creciente a 11 h. 53 m. en Virgo.
8. Luna llena a 5 h. 5 m. en Sagitario.
14. Cuarto menguante a 23 h. 26 m. en Piscis.
23. Luna nueva a 1 h. 22 m. en Cáncer.
30. Cuarto creciente a 21 h. 41 m. en Libra.

J U L I O

- Día 7. Luna llena a 11 h. 51 m. en Capricornio.
14. Cuarto menguante a 12 h. 24 m. en Aries.
22. Luna nueva a 16 h. 3 m. en Cáncer.
30. Cuarto creciente a 4 h. 44 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 5. Luna llena a 19 h. 32 m. en Acuario.
13. Cuarto menguante a 3 h. 49 m. en Tauro.
21. Luna nueva a 5 h. 48 m. en Leo.
28. Cuarto creciente a 10 h. 13 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 4. Luna llena a 5 h. 4 m. en Piscis.
11. Cuarto menguante a 21 h. 30 m. en Géminis.
19. Luna nueva a 18 h. 21 m. en Virgo.
26. Cuarto creciente a 15 h. 36 m. en Capricornio.

O C T U B R E

- Día 3. Luna llena a 17 h. 8 m. en Aries.
11. Cuarto menguante a 16 h. 46 m. en Cáncer.
19. Luna nueva a 5 h. 45 m. en Libra.
25. Cuarto creciente a 22 h. 21 m. en Acuario.

N O V I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 7 h. 59 m. en Tauro.
10. Cuarto menguante a 12 h. 18 m. en Leo.
17. Luna nueva a 16 h. 24 m. en Escorpio.
24. Cuarto creciente a 7 h. 38 m. en Piscis.

D I C I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 1 h. 31 m. en Géminis.
10. Cuarto menguante a 6 h. 24 m. en Virgo.
17. Luna nueva a 2 h. 53 m. en Sagitario.
23. Cuarto creciente a 20 h. 9 m. en Aries.
31. Luna llena a 20 h. 54 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 21 de Marzo, Sol en Aries. 20 de Abril, Sol en Tauro. 21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 23 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 23 de Octubre, Sol en Escorpio. 22 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula. Otoño. Invierno.</p>
---	--	---	---

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 1 h. 42 m.
El Estío, el 21 de Junio a 21 h. 17 m.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 12 h. 12 m.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 7 h. 13 m.

1933.

ECLIPSES DE SOL

FEBRERO, 24.—Eclipse anular de Sol, invisible en Asturias.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 9 h. 55,8 m.	en 63° 20' W.	y 34° 41' S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general...	a 10 h. 57,2 m.	en 79° 55' W.	y 39° 7' S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general...	a 10 h. 58,2 m.	en 79° 52' W.	y 39° 17' S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 12 h. 33,7 m.	en 5° 5' W.	y 23° 56' S.
Máximo del eclipse.....	a 12 h. 46,3 m.	en 2° 2' W.	y 20° 48' S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 14 h. 34,3 m.	en 52° 52' E.	y 14° 34' N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 14 h. 35,4 m.	en 52° 52' E.	y 14° 44' N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 15 h. 36,8 m.	en 36° 44' E.	y 19° 6' N.

Valor de la máxima fase: 0,992, tomando como unidad el diámetro del Sol.

AGOSTO, 21.—Eclipse anular de Sol, invisible en Asturias.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 52,0 m.	en 40° 5' E.	y 28° 11' N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general...	a 3 h. 54,3 m.	en 24° 1' E.	y 29° 55' N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general...	a 3 h. 55,5 m.	en 24° 0' E.	y 30° 2' N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 5 h. 44,0 m.	en 94° 48' E.	y 17° 55' N.
Máximo del eclipse.....	a 5 h. 48,8 m.	en 95° 53' E.	y 16° 50' N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 7 h. 42,0 m.	en 151° 13' E.	y 20° 39' S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 7 h. 43,1 m.	en 151° 12' E.	y 20° 45' S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 8 h. 45,3 m.	en 135° 15' E.	y 22° 25' S.

Valor de la máxima fase: 0,990, tomando como unidad el diámetro del Sol.

En este año no se verifica ningún eclipse de Luna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad; correspondiente a la provincia de Segovia, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO			MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO		
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
	Número de plazas	Categoría que se le asigna		Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA			PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA		
Abades	1	4. ^a	Cuellar	2	2. ^a
Aldea Real.....	1	5. ^a	Cuevas de Provanco.....	1	3. ^a
Basardilla, Torrecaballeros y Santo Domingo de Pirón.....	1	2. ^a	Chañe y Fresneda de Cuéllar.....	1	2. ^a
Bernuy de Porreros.....	1	4. ^a	Frumales y Moraleja de Cuéllar.....	1	3. ^a
Brieva y Adrada de Pirón.....	1	4. ^a	Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy.....	1	2. ^a
Caballar	1	5. ^a	Fuente el Olmo de Iscar.....	1	3. ^a
Cantimpalos	1	4. ^a	Fuentepelayo	1	4. ^a
Carbonero de Ahusin.....	1	3. ^a	Fuentepiñel	1	5. ^a
Carbonero el Mayor.....	2	3. ^a	Fuentesoto y Tejares.....	1	4. ^a
El Espinar y San Rafael (estación)...	3	2. ^a	Fuentesauco de Fuentidueña y Membibre de la Hoz.....	1	4. ^a
Escalona del Prado.....	1	4. ^a	Gomezerracin y Chatún.....	1	2. ^a
Escarabajosa de Cabezas.....	1	4. ^a	Hontalbilla.....	1	2. ^a
Escobar de Polendos y Cabañas.....	1	3. ^a	Laguna de Contreras y Aldeasoña.....	1	2. ^a
Espirdo y La Higuera.....	1	5. ^a	Lastras de Cuéllar.....	1	3. ^a
Fuentemilianos	1	2. ^a	Lovingos, Fuentes de Cuéllar y Las Dehesas	1	3. ^a
Garcilán y Anella.....	1	3. ^a	Mata de Cuéllar.....	1	4. ^a
Hontoria y Revenga.....	1	4. ^a	Navalmanzano	1	3. ^a
La Cuesta y sus barrios.....	1	3. ^a	Navas de Oro.....	1	3. ^a
La Losa y Ortigosa del Monte.....	1	3. ^a	Olmbrada y Vegafria.....	1	3. ^a
Macrona y sus barrios.....	1	2. ^a	Pinarejos	1	4. ^a
Martín Miguel y Juarros de Riomoros..	1	4. ^a	Pinarnegrillo	1	4. ^a
Mozoncillo	1	3. ^a	Remondo	1	5. ^a
Muñoveros	1	4. ^a	Sacramenia y sus caseríos.....	1	2. ^a
Navas de San Antonio.....	1	2. ^a	Sanchonuño	1	4. ^a
Otero de Herreras.....	1	4. ^a	Samboal y Narros de Cuéllar.....	1	4. ^a
Palazuelos de Eresma, sus barrios y Tres Casas.....	1	4. ^a	San Martín y Madrián.....	1	4. ^a
Roda de Eresma, Encinillas y Los Huertos	1	3. ^a	Torrecedrada y Castro de Fuentidueña.	1	3. ^a
San Ildefonso.....	2	1-2. ^a y 1-3. ^a	Torreçilla del Pinar.....	1	3. ^a
Sahuquillo de Cabezas y Otones de Benjumea	1	4. ^a	Valtiendas	1	3. ^a
Segovia	5	1. ^a	Vallelado y San Cristóbal de Cuéllar...	1	3. ^a
Sotosabos, Collado Hermoso y Pelayos del Arroyo.....	1	3. ^a	Villaverde de Iscar.....	1	3. ^a
Torreiglesias y Losana de Pirón.....	1	3. ^a	Zarzuela del Pinar.....	1	2. ^a
Turégano	2	3. ^a	Fuentidueñas y Calabazas.....	1	3. ^a
Valdevacas y Guijar, Cubillo y Arevalillo de Cega.....	1	2. ^a			
Valseca y Hontanares de Eresma.....	1	3. ^a			
Valverde del Majano.....	1	3. ^a			
Veganzones	1	3. ^a			
Vegas de Matute y Valdeprados.....	1	2. ^a			
Yanguas de Eresma y Tabanera la Luenga	1	4. ^a			
Zamarramala y La Lastrilla.....	1	4. ^a			
Zarzuela del Monte y Monterrubio.....	1	2. ^a			
PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR					
Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Perosillo	1	2. ^a			
Aguilafuente	1	3. ^a			
Arroyo de Cuéllar.....	1	4. ^a			
Campo de Cuéllar.....	1	4. ^a			
			Aldehorno y Aldeanueva de la Serrezuela	1	3. ^a
			Ayllón, Santa María de Riaza y Torraño	1	3. ^a
			Cedillo de la Torre.....	1	5. ^a
			Corral de Ayllón.....	1	5. ^a
			Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno, Cascajares y Rihuélas.....	1	3. ^a
			Honrubia de la Cuesta, Pradales y anejos	1	5. ^a
			Languilla, Mazagatos y Aldeatengua de Santa María.....	1	4. ^a
			Maderuelo y Linares del Arroyo.....	1	4. ^a
			Madriguera, El Muyo, Serracin Becerril y Villacorta.....	1	2. ^a
			Montejo de la Vega de la Serrezuela...	1	5. ^a
			Moral de Hornuez.....	1	4. ^a
			Riaguas de San Bartolomé y Alcomada de Maderuelo.....	1	3. ^a

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
Riaza y Riofrío de Riaza.....	2	2. ^a	Villacastín e Ituro y Lema.....	1	2. ^a
Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, El Negrodo y Noviales (Soria).....	1	3. ^a	Villoslada y Balisa.....	1	4. ^a
Sequera de Fresno, Aldeanueva del Monte y Barahona.....	1	4. ^a	Villeguillo y Llano de Omedo (Valla- dolid).....	1	4. ^a
Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo y Villalvilla.....	1	4. ^a	PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA		
Valdevarnés y Fuentemizarra.....	1	5. ^a	Aldeosancho y Sebulcor.....	1	3. ^a
Valvieja, Saldaña de Ayllón y Ribota..	1	4. ^a	Arcones.....	1	2. ^a
Estebanvela, Francos y Cuevas de Ayllón (Soria).....	1	4. ^a	Barbolle y Aldeonte.....	1	2. ^a
PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA			Bercimuel, Campo de San Pedro, Ci- lleruelo y San Mamés.....	1	3. ^a
Aldeanueva del Codonal y Aldehuela del Codonal.....	1	2. ^a	Boceguillas, Grajera y Turrubuelo.....	1	2. ^a
Aragoneses y Tabladillo.....	1	4. ^a	Cabezuela y Puebla de Pedraza.....	1	3. ^a
Armuña, Miguel Ibáñez, Pinilla-Am- broz y Añe.....	1	2. ^a	Cantalejo.....	2	2. ^a
Bercial.....	1	4. ^a	Carrascal del Río, Castrojimeno y Co- bos de Fuentidueña.....	1	2. ^a
Bernardos.....	1	3. ^a	Casla, Sigüero y Sigüeruelo.....	1	3. ^a
Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca.....	1	4. ^a	Castillejo de Mosleón y Sotos de Se- púlveda.....	1	4. ^a
Coca.....	1	3. ^a	Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Ventosilla y Tejadilla.....	1	4. ^a
Codorniz.....	1	5. ^a	Cerezo de Abajo.....	1	4. ^a
Fuente de Santa Cruz, Bernuy de Coca y Puras (Valladolid).....	1	2. ^a	Cerezo de Arriba.....	1	5. ^a
Hoyuelos y Laguna Rodrigo.....	1	4. ^a	Condado de Castilnovo.....	1	4. ^a
Jemenuño y Santovenia.....	1	4. ^a	Duruelo, Sotillo y Santa Marta del Ce- rro.....	1	3. ^a
Juarros de Voltoya.....	1	5. ^a	Encinas, Fresno de la Fuente y Paja- rejos.....	1	4. ^a
Labajos.....	1	4. ^a	Fuenterrebollo.....	1	4. ^a
Marazuela y Marazoleja.....	1	3. ^a	Gállegos y Aldealengua de Pedraza....	1	3. ^a
Martín Muñoz de las Posadas.....	1	2. ^a	Matabuena.....	1	4. ^a
Melque y Ochando.....	1	4. ^a	Navafria.....	1	4. ^a
Marugán y Lastras del Pozo.....	1	2. ^a	Navarra.....	1	4. ^a
Migueláñez y Domingo García.....	1	4. ^a	Navares del Enmedio, de Ayuso y de las Cuevas.....	1	4. ^a
Montejo de Arévalo, Tolocirio y Don- hierro.....	1	2. ^a	Pedraza y Arahuetes.....	1	2. ^a
Montuenga.....	1	5. ^a	Perorrubio y Duratón.....	1	3. ^a
Moraleja de Coca.....	1	4. ^a	Pradena.....	1	3. ^a
Nuñopedro y Cobos de Segovia.....	1	2. ^a	San Pedro de Gaillos, Aldealcorvo y Consuegra.....	1	3. ^a
Nava de la Asunción.....	1	3. ^a	Santo Tomé del Puerto.....	1	4. ^a
Nieva.....	1	4. ^a	La Matilla y Valleruela de Pedraza....	1	4. ^a
Paradinas.....	1	5. ^a	Sepúlveda, Villar de Sobrepeña y Vi- llaseca.....	2	2. ^a
Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa.....	1	3. ^a	Torre Val de San Pedro, Santiuste de Pedraza y La Salceda.....	1	2. ^a
Sangarcía y Etreros.....	1	3. ^a	Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Cas- troserracin.....	1	2. ^a
San Cristóbal de la Vega.....	1	5. ^a	Valdesimonte y Rebollo.....	1	4. ^a
Santa María la Real de Nieva, Ortigo- sa de Pestaño y Pascuales.....	2	3. ^a	Valle de Tabladillo e Hinojosa del Ce- rro.....	1	3. ^a
Santiuste de San Juan Bautista.....	1	2. ^a	Valleruela de Sepúlveda y Orejana.....	1	2. ^a

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Bernuy de Porreros, Moroveros, Valdevacas de Montejo, Martín Muñoz de la Dehesa, Puebla de Pedraza, Fresno de la Fuente y Sepúlveda, y las de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de San Ildefonso, Arroyo y Campo de Cuéllar, Pradales, Languilla, Perorrubio y Valdesimonte.

Madrid, 15 de Marzo de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, por delegación, S. Ruesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 17 al 18 de Febrero último fué substraída de una zaborra de la dehesa Almendreras, de este término, una cebra de las señas que a continuación se expresan y que pertenecen al ganadero encargado de la custodia de ellas, Manuel Nisa Hernández.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 18 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate del semoviente substraído y detención de sus autores.

Reseña.

Una cabra pelo negro, puntas de los cuernos serradas, oreja derecha despuntada, con golpe por delante; izquierda golpe por detrás, preñada, próxima a parir, con rabo anudado.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos. JO—3383

LAGUNA (LA)

Don Francisco Cáceres Suárez, accidentalmente Juez de instrucción del partido.

Por el presente hago saber que habiendo sido habido el procesado en la causa número 38 de 1931, por esta, Angel Alayón García; se deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo publicada en la GACETA DE MADRID.

La Laguna, Canarias, 29 de Febrero de 1932.—El Juez, Francisco Cáceres Suárez.—El Secretario (ilegible).

JO—3469

MERIDA

Por virtud de lo acordado por auto de 22 de Febrero último, dictado en el caso de situación de la causa por escafa número 262 de 1931; se hace saber por la presente a todas las Autoridades, haberse dejado sin efecto la requisitoria que para la busca y captura del procesado José Ramón Lucana Cortés, se expidió y publicó en la GACETA DE MADRID del día 26 de Febrero último, por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado.

Lérida, 5 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—3470

LORCA

Don Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y con refe-

rencia al sumario que se tramita en este Juzgado con el número 18 del año actual, sobre robo de un copón de plata, de unos 30 centímetros de alto, cincelado con unos ramos de plata alrededor del pie, de cabida de unas 300 formas, y otro copón de plata, de unos 20 centímetros de alto, liso, de cabida otras 300 formas, y un viril de oro, cuyos objetos sagrados han sido substraídos de la iglesia de San Mateo, de esta población, en la noche del 5 al 6 de Febrero último; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tales objetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y detenido al autor o autores de tal hecho.

Dado en Lorca a 5 de Marzo de 1932. El Juez, Enrique Márquez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—3387

LLANOS (LOS)

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santa Cruz de Tenerife; se ofrece a D. José Díaz Pino, ausente de la Isla de Cuba, el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponderle, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por virtud del sumario número 14 de este año, que se sigue en este Juzgado, por robo de alhajas, unas postales, una caja de jaboncillo y un poco de vino, de una casa de la propiedad de dicho señor.

Los Llanos, 24 de Febrero de 1932. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Cesáreo Hurtado.

JO—3388

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del metálico y aves de corral que al final se reseñan, robadas, la noche del 25 al 26 de Febrero último, de la fábrica de harinas denominada Nuestra Señora del Amparo, propiedad de doña Amparo López Obrero de Aguilera, vecina de Porcuna.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 52 del año 1932.

Señas.

Siete pesetas en calderilla.

Un gallo y seis gallinas, de diferentes plumas.

Dado en Martos a 2 de Marzo de 1932.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Rafael Fabre.

JO—3399

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Blanco de la Escosura, de treinta y seis años de edad, viudo, hijo de José y Manuela, ex Teniente de Infantería, actualmente mecánico, que dice ser natural y domiciliado en Oviedo, en la calle de Azcárraga, número 17, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión provisional, ser constituido en ella y de recibirle declaración indagatoria; acordado así en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 65 de 1931, sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a 7 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Camprubí.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Peralta.

JO—3472

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 47 de 1932, sobre robo de aves de corral, de la propiedad de Isabel Ortiz Gallardo, cometido la noche del 26 al 27 del pasado Febrero en un corralón sito en la calle Encarnación, de Arroyo de San Serván, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de expresadas aves, que al final se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cinco gallinas: una de plumaje negro, otra colorada, con moña; otra rubia clara, otra obscura y otra casi blanca.

Un gallo negro, con capa dorada, y otro blanco.

Dado en Mérida a 3 de Marzo de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez.

JO—3402

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de este hecho, dictada en la pieza separada de situación personal del acusado número 6 de 1932, sobre estafa, contra Angel

Giralda Aparicio, de veintisiete años, casado, albañil, hijo de Pedro y Alejandra, natural de Zaratán (Valladolid), he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos y en la GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 18 y 13 de Febrero último, respectivamente, haciendo al referido Angel Giralda Aparicio, que ha sido detenido e ingresado en la Prisión provincial de Zaragoza, a mi disposición.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, Licenciado José Irazustaberaza.

JO—3404

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente, hago saber que en este Juzgado y con el número 17 de 1932, se tramita sumario por el delito de hurto de seis gallinas y un pollo, de las señas siguientes: cuatro gallinas de plumaje ceniciento, dos de plumaje negro y el gallo de plumas blancas con plumas rojizas; cuyo hurto se verificó en la noche del 3 del actual, en la casa propiedad del vecino de esta, Carmelo Peñalba Berenguer; lo que hago saber a las Autoridades y Agentes de policía para que se proceda a la busca y ocupación de las aves hurtadas y detención de las personas en cuyo poder se encontraren y no justificasen debidamente su posesión.

Dado en Novelda a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Galiana y Uriarte.—El Secretario, Licenciado Mateo Serra.

JO—3474

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente hago saber que habiendo sido capturado el procesado en el sumario número 110 de 1931, por el delito de hurto, Teodoro Ferreiro de la Silva, buscado por requisitorias, en la pieza de libertad dimanante del mismo; con esta fecha he decretado la publicación del presente, en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de cancelar las requisitorias dichas.

Dado en Novelda a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Galiana y Uriarte.—El Secretario, Licenciado Mateo O. Serra.

JO—3406

NOYA

Don Evaristo Mouzo Vázquez, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación; que en este Juzgado y actuación de D. Cesáreo Eire, se instruye sumario con el número 3 del año 1932, por el delito de robo, contra José María Souto Martínez, como comprendido en el número primero

del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Sr. Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de tal sujeto, que se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa de esta requisitoria la busca y captura de José María Souto Martínez, de veintiún años de edad, hijo de José y de Emilia; estatura regular, moreno, con cejas muy pobladas, tiene una cicatriz en la frente y una equimosis en un ojo; viste traje claro, gabán azul y usa calzado de suela, de color; lleva un maletín, una caja y un paquete.

Dado en Noya a 2 de Marzo de 1932. El Juez, Evaristo Mouzo Vázquez.—El Secretario, Licenciado Cesáreo Eire.

JO—3407

OCAÑA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que con esta fecha he dejado sin efecto ni valor alguno la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 16 de Diciembre de 1928 y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 15 de Diciembre, por la que se llamaba e interesaba la captura de Joaquín Rodríguez León, por haber sido capturado y hallarse a disposición de este Juzgado en el sumario número 63 de 1928, por estafa.

Dado en Ocaña a 3 de Febrero de 1932.—El Juez, Andrés Emo.

JO—3408

OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de Olvera y su partido.

Por la presente se llama al procesado Manuel Castro Bustamante, (a) Canuto, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Trinidad, soltero, natural de Ceuta, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Málaga, calle Zurzadores, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca la presente inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante el Juzgado de instrucción de Olvera para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, por auto fecha 29 de Enero último, dictado en el rollo del sumario seguido en este Juzgado con el número 53 de 1928, por hurto de caballerías, contra el referido procesado; apercibido que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de Cádiz a disposición del ilustrísimo señor Presidente de dicha Audiencia.

Dado en Olvera a 5 de Marzo de 1932. El Juez, José María Pérez.

JO—3409

PALMA DEL CONDADO

En virtud de la presente se cita a los testigos Miguel Almansa Montes y Esperanza Pérez Lozano, para que el día 4 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Huelva, sita en la calle de Cánovas, núm. 39, para asistir a la vista del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 120 del año 1930, por disparo contra José Pérez Lozano, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma del Condado a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, A. Castro.

JO—3385

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreña y Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Serra Rieras, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días de la publicación de éste, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración en el sumario que instruyo sobre robo con el número 26 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma de Mallorca a 5 de Marzo de 1932.—El Juez, Adolfo Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—3475

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua, castaña oscura, de ocho años, alzada 1,42 metros, raza española, con hierro en la nalga izquierda marca H, con lunares blancos en los costillares y en la nalga derecha el hierro de la Compañía Unión Ganadera, y una muleta de año y medio, hija de dicha yegua, pelo castaño oscuro, talla mediana con relación a su edad, pelo basto que le hace culebrillas en los brazos, siendo más oscuro el pelo en los menudillos, desaparecidas del sitio llamado Vado del Mojón, del término de Puebla de Don Rodrigo, en la noche del día 23 al 24 de Febrero pasado, propias de Dionisio Muñoz Martín; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado.

dado en el sumario que instruyo con el número 12 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 3 de Marzo de 1932.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario (ilegible).

JO—3411

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, robados, en la madrugada del 20 de Febrero último, del establecimiento que en el Mercado del Puente, de este partido, tiene el vecino de San Juan de la Cuesta, Antonio Centeno Sotillo, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; e interesándoles asimismo la detención del autor o autores del hecho de autos, que se supone sean cuatro individuos, hasta ahora desconocidos, que huyeron, con los efectos substraídos, en una camioneta, cuya matrícula también se ignora; pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 10 del corriente año.

Efectos robados.

Cuatro cortes de trajes, de mezcla, de caballero; 15 piezas de sarga para camisas, en un total de 350 metros; 90 metros de otomán, de varios colores; 100 metros de céfiro, de colores, para camisas; 100 metros de charvelina, 100 metros de royalina, 80 metros de crespones de seda artificial; 100 metros de tela blanca, de algodón, para ropa interior; un mantón de pelo negro, rizado, cuatro toquillas negras, de pelo de cabra; 90 metros de percales, estampados; 80 metros de opales, cinco cortes de colchones, de clase corriente; 75 metros de tela, también para colchones; 40 metros de sarga para vestidos.

Dado en Puebla de Sanabria a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Benigno Rueda.—El Secretario, Antonio Alvarez.

JO—3413

RIBADEO

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción de Ribadeo y su partido.

Por el presente, hago saber que en este sumario que se instruye, señalado con el número 49 de orden del año último, por hurto de los efectos que se expresan a continuación, que fueron ocupados a unas gitanas, a fin de que al que le fuesen substraídos lo manifieste ante este Juzgado donde comparecerá a reconocer dichos efectos, justificando su pertenencia, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Efectos que se indican.

Dos retales de lienzo blanco con listas azules y encarnadas.

Otro color crudo con listas azules, blancas, verdes y lilas.

Un retal de franela de varios colores formando óvalo.

Otro listado, lila, negro y encarnado.

Un retal de raso de seda amarillo.

Uno azul, con una lista de seda, ancho, y del mismo color.

Una tela de colchón, con varias listas.

Siete pañuelos de seda de varios colores.

Dos camisetas de caballero, de punto inglés.

Cuatro boinas negras.

Cuatro pelerinas negras.

Dos pañuelos del cuello, de algodón.

Un mantón de lana con flecos.

Dos refajos de mujer.

Un retal de tela.

Trece metros de lienzo blanco.

Un retal de lana color crudo.

Una pieza de crespon amarillo, con pintas negras.

Un retal de lienzo con listas lilas, negras y blancas.

Otro retal con listas lilas, negras y blancas.

Otro retal azul.

Otro retal con fondo verde y con listas amarillas.

Una pieza de dril con listas negras y encarnadas.

Otro retal de lana negro.

Dos pañuelos de bolsillo, de caballero, y dos de señora.

Un retal marca "La Anzuana".

Una pieza de percal de varios colores y dibujos ovalados.

Un retal de otomán para camisas, con listas azules y amarillas.

Una pieza de algodón color lila,

Una pieza de franela amarilla.

Una pieza de sarga, con listas encarnadas y negras.

Una pieza de otomán, color crudo con listas lilas.

Dos piezas de franela con fondos ovalados.

Otra pieza de otomán con listas café y blancas.

Una pieza de percal con listas azules.

Otra pieza con listas azules, lilas y blancas.

Otra pieza de raso color amarillo.

Una falda a medio hacer.

Un pañuelo de seda, de fondo negro y dibujos amarillos.

Tres pañuelos blancos de mano, de señora.

Un retal de percal y dos boinas.

Dado en Ribadeo a 3 de Marzo de 1932.—El Juez, Abilio Rodríguez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—3416

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 52 de 1932, por raptor de la joven Esperanza Alvarez López, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicha ofendida, Nemesio Alvarez Luis, ausente en Cuba.

Tenerife, 29 de Febrero de 1932.

JO—3478

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Victoriano Blanco Orante, por abusos deshonestos, para que en el término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de serle notificado el auto de reforma de procesamiento, constituirse en prisión y ser emplazado para que se personé ante la Ilma. Audiencia provincial de Las Palmas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro sano, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca regular; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Santa Isabel, 6 de Febrero de 1932.—El Juez, Carlos Vázquez Ruiz.—El Secretario, Francisco Caletera.

JO—3542

SEGOVIA

Don Vicente R. Redondo Montero, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber que en este Juzgado se tramita de oficio expediente a instancia de D. Luis Berruete y Santoyo, mayor de edad, y vecino de Madrid, en solicitud de que le sea devuelta la fianza constituida a favor del Registrador de la propiedad de este partido, hoy fallecido, D. Manuel Rosado Hulsons, único distrito que sirvió, y cuya fianza, que se constituyó a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, en la Caja General de Depósitos, está integrada por uno señalado con el número 215.015 de entrada y 73.550 de registro, por un capital nominal de 5.250 pesetas, representadas en un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C. número 99.430, de 5.000 pesetas, y un residuo, número 15.055 de 250 pesetas, y pertenece al solicitante, por endoso hecho a su favor por el propietario del depósito de referencia D. Luis Corcín Ordoño.

Lo que por segunda vez se hace público, a fin de que las personas que tengan que formular alguna reclamación contra la gestión del referido Registrador, lo verifiquen ante este Juzgado, en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme determinan los artículos 307 de la vigente ley Hipotecaria, en relación con el 409 de su reglamento.

Segovia, 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Vicente R. Redondo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3420

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Rodríguez García, hijo de Juan y de Catalina, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Cuevas de Almanzora, provincia de Murcia, casado, bracero, procesado en la causa número 36.615 de 1931, sobre tenencia ilícita de arma, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de conclusión del sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, se proceda a su busca y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 2 de Marzo de 1932.—El Juez, Hilario de la Figuera Planes.

JO—3421

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber que por el presente, queda sin efecto mi edicto de fecha 27 de Febrero último, citando, llamando y emplazando al procesado Máximo Blanco Gallardo, e interesando a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación; se proceda a la busca de dicho procesado, toda vez que ha sido hallado y puesto a mi disposición.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de Marzo de 1932.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H. Higinio González.

JO—3423

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de causa número 58 de 1930, sobre raptor, contra Paulino Martínez García, de treinta y nueve años de edad, hijo de Hermenegildo y de María Josefa, natural de Cabezón de Liébana (Santander) y cuyo actual paradero se ignora, se le notifica por la presente que la Sala de la Audiencia de esta capital dictó sentencia en dicha causa el 23 de Marzo de 1931, declarada firme el 30 de los mismos, por la que se condena a la pena de un año de prisión, accesorias de suspensión de cargo público, empleo, profesión, arte u oficio y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales; debiendo dotar a la ofendida en la cantidad de 2.000 pesetas. Igualmente se le hace saber que por auto de 17 de Abril de 1931, se le declaró comprendido en el Decreto de indulto de 15 de los mismos, y en su virtud, indultado de la totalidad de la pena impuesta, cuyo benefi-

cio perderá si volviese a delinquir dentro del plazo de tres años.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente cédula en Teruel a 5 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—3424

TREMPE

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las mercaderías que a continuación se reseñan, substraídas en la madrugada del día 25 de Febrero último en el comercio de D. José Bons Vila, del pueblo de Llimiana, de este partido, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 2 de 1932.

Descripción.

Treinta y cinco docenas de calcetines de distintos colores.

Veinticinco docenas de medias de distintos colores.

Artículos de mercería, varios.

Útiles de cocina, varios.

Veinte libras de chocolate.

Una caja de galletas.

Siete pares de alpargatas catalanas, especiales.

Treinta y cinco pares de alpargatas catalanas, corrientes.

Cinco paquetes de velas.

Dos camisas de caballero.

Seis jerseys de niño.

Seis kilos de café.

Un molinillo de café.

Dado en Tremp a 2 de Marzo de 1932. El Juez de instrucción, Félix Herráiz.—El Secretario, José Miguel.

JO—3425

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 39 del año 1932, sobre robo de lo que al final se reseña, propiedad de Celestina Medina, de su cortijo "De Mateo", término de Jódar, a Domingo Solozábar, a Enrique Gómez y Alejo Herrera de sus domicilios de dicho pueblo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así.

Robado a Celestina Medina:

Un almohadón.

Lana para dos almohadones.
Un sello con las iniciales M. R.
Diez kilos de harina.
Diez libras de tocino.
Arroba y media de aceite.
Medio cuarto de los llamados de lata, vacíos.

Una luna de podar chopos.
Una alcuza de barro de medio cuarto.
Unas tijeras de podar.
Una piqueta grande.

Robado a Domingo Solozábar:

Un conejo.

Robado a Enriquez Gámez:

Cinco conejos: dos grandes y tres pequeños.

Robado a Alejo Herrera.

Un revólver Smit, calibre 9.

Dos barras de acero.

Unas angarillas.

Un amocafre.

Una escopeta desarmada.

Dado en Ubeda a 2 de Marzo de 1932. El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—3427

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las expediciones que al final se detallan, substraídas la madrugada del 29 de Febrero último del vagón J. número 11.499 del tren descendente 1.404, en término municipal de Almuradiel, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, juntamente con dichas expediciones, a disposición de este Juzgado en clase de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número 52 de 1932, sobre hurto.

Expediciones substraídas.

Número 5.117.—De Barcelona a Montón, compuesta de un bulto de tejidos con peso de 162 kilos.

Número 5.080.—De Barcelona (ilegible). Un bulto de tejidos con peso de 106 kilos.

Número 5.232.—De Barcelona al Capiro. Un bulto de tejidos con peso de 32 kilos.

Número 4.546.—De Albacete (ilegible). Dos bultos de mercería con 85 kilos.

Dado en Valdepeñas a 5 de Marzo de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.

JO—3481

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de unas 20 pesetas en calderilla, substraídas la noche del 25 al 26 de Febrero úl-

timo del cajón del mostrador del establecimiento de comestibles propiedad del vecino de Valdepeñas Miguel López de Lerma Díaz, situado en la calle de Don José Ramón Osorio, número 24 duplicado, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido en concepto de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 49 de 1932, sobre robos.

Dado en Valdepeñas a 5 de Marzo de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.
JO—3123

VILLAJYOUSA

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Tomás Escalobilla López, Juez de instrucción de este partido, en sumario número 6 del corriente año, sobre suicidio de Vicente Picó Sellés, de diez y nueve años, hijo de Ramón y de María Francisca, natural y vecino de Cocheta, de este partido judicial, cuyo hecho ocurrió el día 2 del actual, se ofrece dicho procedimiento a Ramón Picó Lloret, ausente en ignorado paradero, a los efectos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo la presente en Villajoyosa a 7 de Marzo de 1932.—El Juez, Tomás Escalobilla López.
JO—3546

JUZGADOS MUNICIPALES

CABANILLAS

Don Sinfioriano Jimeno Gil, Juez municipal de la villa de Cabanillas.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, cuya población, según el Censo vigente, consta de 297 habitantes de derecho y 1.075 de hecho, se anuncia la provisión en propiedad de ambos cargos a concurso libre por término de quince días, contados desde que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El agraciado con el nombramiento percibirá los derechos de Arancel y la cantidad anual de 300 pesetas con que subvenciona el Ayuntamiento. Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido de Tudela.

Dado en Cabanillas a 25 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Sinfioriano Jimeno.
JO—3060

CASAS DE MILLAN

Don Aureliano Clemente Febián, Juez municipal de Casas de Millán.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia a concurso dicha plaza para su provisión en propie-

dad por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido en este Juzgado. Este pueblo consta de 1.600 habitantes, y sólo percibirán los nombrados los derechos de Arancel.

Casas de Millán, 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Aureliano Clemente.
JO—3059

CERDIDO

Don José Candales Naranjo, Juez municipal de Cerdido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia de su titular, se anuncia su provisión entre Secretarios en propiedad, a concurso de traslado, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al segundo de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, en el término de treinta días a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que este término municipal se compone de 3.349 habitantes de hecho y 3.689 de derecho.

Cerdido, 27 de Febrero de 1932.—El Secretario accidental, V. Pazus.—El Juez, José Candales.
JO—3061

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.918 del año 1931, seguido por expiación de moneda falsa, contra otro y Alfredo Ruiz Bejarano, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Ruiz Bejarano y Ramón Sánchez Notario a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Notifíquese esta resolución al denunciado Alfredo Ruiz Bejarano por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Por habilitación, Modesto Perla.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Alfredo Ruiz Bejarano, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 22 de Febre-

ro de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—3062

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.708 del año actual seguido por lesiones de Domingo Carrasco Ortega contra Eugenia Yela Ferreros, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Eugenia Yela Ferreros, declarando de oficio las costas causadas; participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado y notifíquese la misma a los enjuiciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a dichos enjuiciados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.
JO—3103

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.568 de 1931 seguido por lesiones contra Andrés Fernández Caballero, se ha dictado esta sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Fernández Caballero a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 8 del actual, una vez firme esta sentencia archívese el expediente sin más trámites.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Andrés Fernández Caballero expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

FEREZ

Don Luis Palomo Raya, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por haber quedado desierta en su anterior convocatoria, concediendo un plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a la misma, presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Yeste como lo dispone la ley.

Consta de unos 1.660 habitantes y percibirá los derechos de Arancel.

Férez, 24 de Febrero de 1932.—El Juez, Luis Palomo Raya.

JO—3054

SULLO DE GRANADILLA

Don Miguel Berrocal Batuecas, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que como resulta de anteriores concursos, sin ser provista, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia nuevamente en concurso libre para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes con derecho legal presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias vigentes.

Para conocimiento de los interesados al concurso, se hace constar que los haberes u honorarios que se han de devengar lo serán con arreglo a los derechos arancelarios en asuntos intervenidos, y que este término municipal tiene un Censo de población de 1.200 habitantes de derecho.

Sullo de Granadilla (Cáceres) a 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Miguel Berrocal.

JO—3066

JARAMILLO DE LA FUENTE

Para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, requiérense dichas plazas a concurso, por quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, y pónganse los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los solicitantes lo hagan en el término señalado, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Jaramillo de la Fuente, 27 de Febrero de 1932.—El Juez, Nicolás Rivero.—El Secretario habilitado, Isaac Rivero.

JO—3067

LEPE

Don Manuel Ovando Ríos, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, cumpliendo órdenes de la superioridad, se anuncia dicha vacante, para su provisión, a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 29 de Noviembre del mismo año, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño puedan presentar instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lepe a 9 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Ovando.

JO—3068

MACHARAVIAYO

Don Antonio Portigo Jiménez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por haber resultado desierto el concurso de traslación para proveer dicha vacante, se anuncia nuevamente a turno libre, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en el plazo de quince días, ante este Juzgado, según lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido.

Este término municipal consta de 495 habitantes de hecho y 496 de derecho.

Macharaviayo (Málaga), 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Antonio Portigo.

JO—3069

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Ruiz y José Germán, por lesiones, y señalado con el número 89 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Febrero de 1932; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Miguel Ruiz Benito y José Germán García,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ruiz Benito y José Germán García a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad. Siendo desconocido su paradero, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audien-

cia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 22 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Agudo y Angel García, por rifas, y señalado con el número 2.512 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Febrero de 1932; el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Agudo Santa Bárbara y Angel García Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a José Agudo Santa Bárbara y Angel García Romero a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; se declaran decomisados los objetos que les fueron ocupados y se hallan a disposición de este Juzgado, a los que se dará el destino ordenado por la ley; y siendo desconocido el domicilio de Angel García, librese cédula al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para que le sea notificada en forma legal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 22 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

JO—3104

PINOFRANQUEADO

Don Daniel Alonso Gordo, Juez municipal de Pinofrankeado.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión por el segundo concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, documentadas en forma, en este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 1.663 habitantes y el Secretario solamente percibe los derechos del Arancel.

Pinofranqueado, Cáceres, 27 de Febrero de 1932. — El Juez municipal, Daniel Alonso.

JO—3070

SAN LUCAR LA MAYOR

Don Julio Morillo Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones, por licenciamiento del propietario.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley Provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo tener en cuenta los que aspiren a tal cargo, lo que tales disposiciones previenen, dirigiendo sus solicitudes a este Juzgado municipal, debidamente documentadas, expresando en ellas, que en caso de obtener la plaza, renuncian del empleo a cargo que con ello sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de repetida ley Orgánica, no debiendo ser admitidos a concurso los que omitan este requisito.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho, que tiene esta ciudad, es de 4.531 y de derecho 4.515 y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúe.

Sanlúcar la Mayor a 28 de Febrero de 1932. — El Juez, Julio Morillo. El Secretario, Francisco E. Peñalver.

JO—3105

SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS

Don Alfonso Megía Palero, Juez municipal de esta villa de Ciudad Real.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario por renuncia del propietario y el de Secretario suplente de este Juzgado municipal; se anuncian sus provisiones en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los solicitantes presentar sus documentos e instancias solicitando, separadamente, uno de dichos cargos, al señor Juez de primera instancia de este partido de Infantes.

Si se diera el caso que, transcurridos los treinta días, no se presentase aspirante alguno para estos cargos, queda anunciado por otros quince días para cubrirlos en concurso libre por dicho Sr. Juez.

Se hace constar que los habitantes de esta villa componen la población de derecho 927, y la población de hecho de 913.

Santa Cruz de los Cañamos a 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Alfonso Megía.

JO—3073

SAX

Don Joaquín Mataix Torró, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del nombrado, D. Juan Clemente Salinas, y estimándose como resultas y secundando orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño, puedan presentar sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de más de 4.020 habitantes, y el Secretario solamente percibe los derechos que por Arancel le correspondan.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

Cédula personal.

Certificado de la partida de nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil.

Certificado de conducta, expedido por el Alcalde, de sus respectivos domicilios.

Certificado de aptitud u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Quedan anulados todos los edictos y anuncios publicados anteriormente referentes a la vacante y provisión del mencionado cargo.

Sax, 25 de Febrero de 1932.—El Juez, Joaquín Mataix Torró.—El Secretario habilitado, Luis Esteban.

JO—3074

VILLANUEVA DE OSCOS

Don Manuel López Castelao, Juez municipal en funciones de Villanueva de Oscos.

Hago saber: Que anulados por carta-orden de la Superioridad, de fecha 20 del corriente, los anuncios aparecidos en el "Boletín Oficial", de esta provincia, número 10, y "Gaceta de Madrid", número 20 del corriente año, por los que se sacaba a concurso la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no ajustarse a lo ordenado en carta-orden de fecha 16 de Diciembre próximo pasado, quedan sin valor alguno dichos anuncios. Anunciándose nuevamente por el presente, de orden de la Superioridad, la vacante de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal a concurso de traslado, con arreglo al R. D. de 29 de Noviembre y R. O. de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Castropol, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Oviedo.

Se hace saber que este término consta de 1.214 habitantes de hecho y 1.243

de derecho, y que las solicitudes han de extenderse en papel sellado de 2,40 pesetas, con pólizas de la Mutualidad judicial de 2 pesetas, y que las certificaciones que se acompañen también serán extendidas en el competente, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso, sin concesión de nuevos plazos, a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado.

Dado en Villanueva de Oscos a 24 de Febrero de 1932.—El Juez, Manuel López Castelao.

Don Manuel López Castelao, Juez municipal en funciones de Villanueva de Oscos.

Hago saber: Que anulados por carta-orden de la Superioridad, de fecha 20 del actual, los anuncios aparecidos en el "Boletín Oficial", número 8, de esta provincia, y "Gaceta de Madrid", número 20 del corriente año, por los que se sacaba a concurso la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no ajustarse a las prescripciones legales, quedan sin valor alguno dichos anuncios. Anunciándose nuevamente por el presente la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, con arreglo al R. D. de 29 de Noviembre y R. O. de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Castropol, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Oviedo.

Se hace saber que este término consta de 1.214 habitantes de hecho y 1.243 de derecho, y que las solicitudes han de extenderse en papel sellado de 2,40 pesetas, con pólizas de la Mutualidad judicial de 2 pesetas, y que las certificaciones que se acompañen también serán extendidas en el competente, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado, sin concesión de nuevos plazos.

Dado en Villanueva de Oscos a 24 de Febrero de 1932.—El Juez, Manuel López Castelao.

JO—3075

ALMADENEJOS

Don Martiniano Díaz Pintor, Juez municipal suplente de esta villa de Almadenejos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pascual, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, al juicio que contra el mismo se sigue por viajar sin billete en el tren (50, desde Veredas a esta estación de Almadenejos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Almadenejos, 26 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Martiniano Díaz.—El Secretario, Oscar García.

JO—3237

AYORA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Escudero Carbonell, sobre ejercicio ilegal de la Medicina, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, con fecha 25 del actual se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—Ayora a 25 de Febrero de 1932.—El señor Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido sobre el ejercicio ilegal de la Medicina contra Enrique Oleague Ruano y Antonio Escudero Carbonell, este último en ignorado paradero. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Oleague Ruano y Antonio Escudero Carbonell, este último declarado en rebeldía, al pago de una multa de cinco pesetas cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, devolución al perjudicado, Emilio Escribá Martínez, de las 15 pesetas cobradas por los medicamentos en la supuesta cura y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cerdá." La sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la dicta en Audiencia pública el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma al Antonio Escudero Carbonell, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente en Ayora, a 27 de Febrero de 1932.—El Secretario, Miguel Aparicio. JO—3236

BADILLA

Don Santiago Ballesteros Pardomingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badilla.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con un sueldo anual de 1.500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos. Anúnciase en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora para su provisión en propiedad, según determina el artículo 22 del Reglamento de empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924, para que, a partir de la publicación y durante el plazo de treinta días hábiles, puedan presentar sus solicitudes, en el Gobierno civil o en esta Alcaldía, los que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, incluidos, por tanto, en el escalafón del mismo.

Badilla, 1.º de Marzo de 1932.—El Alcalde, Santiago Ballesteros. JO—3244

Don Pascual Poza Ferrero, Secretario habilitado por este Ayuntamiento, del que es Alcalde Presidente don Santiago Ballesteros Pardomingo.

Certifico: Que obra en este Ayuntamiento una renuncia de Secretaría de D. Angel Vaquero Ballesteros, que dice así:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que con fecha 19 del corriente mes tomé posesión, en propiedad, de la Secretaría del pueblo de Vidayanes, de la que fui nombrado por el excelentísimo señor Director general de Administración local,

en la GACETA DE MADRID del día 28 de Enero último; en la décima disposición de vacantes de Secretarios dice: "si el posesionado desempeñase otra en propiedad, al tomar posesión de la nueva queda vacante la que servía anteriormente"; quedando obligado a entregar el archivo el día que usted me designe, que será citado con veinticuatro horas de anticipación, no incluyendo los días festivos; si algún documento necesita usted, puede pedirlo con toda libertad, para la buena marcha de este Municipio. Lo que comunico a usted para su conocimiento y el de la Corporación."

Badilla, 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Santiago Ballesteros.—El Secretario, Pascual Poza.

BRIVIESCA

Don Antonio Díez Melchor, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Briviesca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y preceptos del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de Primera instancia del partido.

Se advierte, a los oportunos efectos, que esta ciudad tiene, según las instrucciones censales oficiales, 3.760 habitantes de hecho y 3.821 de derecho, y que el aspirante que sea nombrado sólo disfrutará de las remuneraciones arancelarias.

Dado en Briviesca a tres de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Antonio Díez. JO—3320

CABAÑAQUINTA

Don Juan de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber que anulado por la Superioridad el concurso para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, de orden de la misma, se anuncia, nuevamente, a concurso de traslado y en la forma dispuesta en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores.

En su virtud se anuncia, nuevamente, dicha vacante de Secretario en propiedad por el turno primero, entre los que tengan mayor censo de población, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Abril de 1930; para lo cual se hace constar que este término municipal tiene un Censo de población de 15.411 habitantes de hecho y de 15.777 de derecho; que los solicitantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Bo-

letín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Dado en Cabañaquinta a 20 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Juan García de Vega Ruiz. JO—3075

Don Juan de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber que anulado por la Superioridad el concurso para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la misma; se anuncia, nuevamente, a concurso de traslado y en la forma dispuesta en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores.

En su virtud se anuncia nuevamente dicha vacante de Secretario suplente por el turno primero entre los que tengan mayor Censo de población, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Abril de 1930, para lo cual se hace constar que este término municipal tiene un Censo de población de 15.411 habitantes de hecho y de 15.777 de derecho.

Que los solicitantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Dado en Cabañaquinta a 20 de Febrero de 1932.—El Juez, Juan García de Vega. JO—3175 bis

CALATAYUD

Don Cesáreo Lasa Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y la de suplente en este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por traslación conforme a las disposiciones vigentes, los que aspiren a ellas deberán presentar sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Calatayud dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

Dado en Calatayud a 1.º de Febrero de 1932.—El Juez, Cesáreo Lasso. JO—3176

CAÑADA DE VERICH

Don Ceferino Sastre Cardona, Juez municipal de la Cañada de Verich en el partido de Acañiz.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" al señor Juez municipal de esta villa.

Este Juzgado municipal consta de 76

vecinos, y el Secretario percibe únicamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Cañada de Verich, 26 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Ceferino Sastre.

JO—3322

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 260 del año 1930 seguido por tanto contra Gregorio Domingo Casola, Celestino Sáinz Llano y Manuel Blázquez Díaz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo de la falta que motiva este juicio a los denunciados Gregorio Domingo Casola, Celestino Sáinz Llano y Manuel Blázquez Díaz, declarando de oficio las costas, y para notificar esta sentencia a los enjuiciados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz Villar.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.854 del año 1931 seguido por lesiones de Manuela Alonso Vidal contra Antonia Alonso, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origin de estas actuaciones a Antonia Alonso, para la notificación de esta sentencia a las partes y librese edicto a la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H. Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a dichos dos enjuiciados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—3321

FORNELOS DE MONTES

Don Alvaro Suárez Mosquera, Juez municipal de Fornelos de Montes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.613 habitantes de hecho y 3.499 de derecho.

Fornelos de Montes, 24 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Alvaro Suárez Mosquera.

JO—3238

GANAME

Don Benito Sastre Diego, Juez municipal suplente de Ganame.

Por el presente se cita a Laura Vega Huertas, de veinticuatro años, soltera, oficio su sexo, natural de este pueblo, hija de Agustín y de Isabel, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 del próximo mes de Marzo, a las catorce horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para ser oída en el juicio de faltas por lesiones, dimanante del sumario número 107 del año 1931, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ganame, 27 de Febrero de 1932.—El Secretario, Bernardo Martín.—El Juez, Vicente Sastre.

JO—3239

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.528 del año 1931 por amenazas y contra Julio Cabrera Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1932; el Sr. D. Pedro Naranjo y Rute, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y Julio Cabrera y Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Cabrera Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara comprendido en los beneficios de Decreto de indulto al expresado condenado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MA-

DRID a fin de que sirva de notificación al condenado y a Antonio Costa Fernández y a Margarita Costa Villanueva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Naranjo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Julio Cabrera Ruiz, a Antonio Costa Hernández y a Margarita Costa Villanueva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Naranjo.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 58 del año 1932 por daños y contra Anacleto Lozano Aguilera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1932; el Sr. D. Pedro Naranjo y Rute, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Anacleto Lozano Aguilera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Anacleto Lozano Aguilera a la pena de seis días de arresto y dos pesetas de indemnización y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Naranjo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Anacleto Lozano Aguilera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez, Pedro Naranjo.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1932 por lesiones y contra José Baejos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1932; el Sr. D. Pedro Naranjo y Rute, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Baejos, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Baejos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a José Baejos y al dueño del automóvil número 5.440, Bilbao.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Naranjo. La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Baejos y al dueño del automóvil número 5.440, Bilbao, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.815 del año 1931 por malos tratos y contra Francisca Castillo Romero y Amadeo Carrillo Archidona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Febrero de 1932; el Sr. D. Pedro Naranjo y Rute, Juez municipal suplente del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Castillo Romero y Amadeo Carrillo Archidona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisca Castilla Romero y a Amadeo Carrillo Archidona, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Gletz Carlos Guillermo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Naranjo. La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Gletz Carlos Guillermo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—3323

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Jesús Mateos García, Juez municipal propietario de este pueblo de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los documentos justificativos de su aptitud dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la expresada publicación de este edicto en la GACETA y *Boletín Oficial*.

Dado en Malpartida de Plasencia a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Alvarez.—El Juez municipal, Jesús Mateos.

JO—3324

RINCON DE SOTO

Don Máximo Urtubia Lapedriza, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre dicho concurso por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Rincón de Soto a 1.º de Marzo de 1932.—El Secretario en funciones, Vicente Abad.—El Juez, Máximo Urtubia.

JO—3322

RODA DE ANDALUCIA (LA)

Don José Sierra Baena, Juez municipal de La Roda de Andalucía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el número de habitantes de hecho es de 4.210 e igual número de derecho.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Estepa.

La Roda de Andalucía a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Reina.—El Juez, José Sierra Baena.

JO—3241

SAN POL DE MAR

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia el mismo a concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, con el fin de que los que quieran tomar parte en el concurso presenten sus instancias documentadas ante el muy ilustre señor Juez de instrucción y de primera instancia de este partido de Arenys de Mar.

San Pol de Mar, 25 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Jaime Marqués.

JO—3343

SOLANA (LA)

Don Pedro José García Cervigón y Mayoralas, Juez municipal suplente de esta villa de La Solana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión en el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1920, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los que, los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este Municipio se compone de 12.695 habitantes de hecho, 12.689 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra consignación que los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en la Solana a 29 de Febrero de 1932.—El Secretario, Angel Araya.—El Juez municipal suplente, Pedro José María Cervigón y Mayoralas.

JO—3240

SOMOZAS (LAS)

Don Pastor García Fernández, Juez municipal de Las Somozas, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por haberse anulado por la Superioridad el anterior concurso se abre otro para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado al turno de mayor número de habitantes y por treinta días, durante los cuales los aspirantes pueden dirigir sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Fenol.

Consta este Municipio de 4.153 habitantes de derecho, 3.585 de hecho y el que resulte nombrado percibirá los derechos de Arancel.

Somozas, 29 de Febrero de 1932.—Ante mí, Manuel López.—El Juez, Pastor García Fernández.

JO—3177

TORRE DE JUAN ABAD

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y por no haber sido provista en ninguno de los dos turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1920, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar ante este Juzgado sus solicitudes acompañadas de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Torre de Juan Abad a 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Amador.—El Juez, Isidoro Calleja.

JO—3325

AMIEVA

Don Francisco Mollera Fondou, Juez municipal de Amieva y su término.

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso a segundo turno a que fué anunciada la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en cumplimiento a Carta-orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado, dentro de los quince días siguientes a la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.492 habitantes de hecho y 2.772 de derecho, y que la plaza dicha está sólo remunerada con los derechos de Arancel.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el *Boletín Oficial*, expido el presente edicto en Amieva, Precendi a 4 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. S. M., Joaquín Casar Hernández.—El Juez municipal, Francisco Mollera.

JO—3439

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Don Severiano Muñoz Collado, Juez municipal de este pueblo de Arroyomolinos de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, sin más retribución que los derechos arancelarios, se hace público por medio del presente anuncio, para que los que deseen aspirar a dichas plazas, lo soliciten en el término de quince días a partir de su publicación, acompañados de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de dichos efectos.

Dado en Arroyomolinos de la Vera a 3 de Marzo de 1932.—El Juez accidental (ilegible).—El Juez municipal, Severiano Muñoz.

JO—3438

CASARES DE LAS HURDES

Don Angel Domínguez San José, Juez municipal de Casares de las Hurdes.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente las resultas de las mismas a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas durante el plazo de quince días para la de Secretario suplente, a contar desde la publicación del último edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal, con arreglo al artículo 13 del expresado Reglamento.

Se advierte que este Juzgado consta de 749 habitantes de derecho y no

tiene otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Casares de las Hurdes a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez, Angel Domínguez.

JO—3441

CASTELLO DE FARFAÑA

Don José Trepát Vila, Juez municipal de Castelló de Farfaña (Lérida).

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y habiéndose de proveer, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se saca a concurso de traslación, por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, al efecto, en el Juzgado de primera instancia de Balaguer, para los que aspiren a dicho cargo; esta población es de un censo de 1.237 habitantes.

Dado en Castelló de Farfaña a 1.º de Marzo de 1932.—El Juez municipal, José Trepát.

JO—3440

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.683 del año 1931, seguido por hurto, en virtud de denuncia de Anselma Martín Huertas, contra Jesús Barragán Roldán, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jesús Barragán Roldán; notifíquese esta sentencia a la denunciante por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Por habilitación, Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.”

Y para notificar a Anselma Martín Huertas, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 260 del año 1930, seguido por hurto, contra Celestino Sáinz Llanos, Manuel Blázquez Díaz y Gregorio Domingo Casola, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo de la falta que motiva este juicio a los denunciados Gregorio Domingo Casola, Celestino Sáinz Llanos y Manuel Blázquez Díaz, declarando de oficio las costas; y para notificar esta sen-

tencia a los enjuiciados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz. Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que hoy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.”

Y para notificar a dichos tres denunciados, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 2 de Marzo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—3442

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal de esta villa de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Fuente de Cantos a 28 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Suárez.

JO—3485

FRANCO (EL)

Don Manuel Martínez Valdés, Juez municipal suplente en funciones de El Franco.

Hago saber: Que habiéndose padecido omisión involuntaria de anuncio en la GACETA DE MADRID de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, queda en suspenso el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 29 de Enero último, y por el presente se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes al referido cargo presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de certificación de nacimiento y buena conducta y documentos que acrediten su aptitud.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.299 habitantes de hecho y 6.034 de derecho.

Dado en La Caridad a 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—3443

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Dada en San Vicente, 20.